

DECRETO 224 DE 2000

(febrero 15)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 2045 de 2002 y por el Decreto 2192 de 2001.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Número de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
------------------	------------------------	--------	-------

Dirección Superior

Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5120	14
---------	-------------------------	------	----

Uno (1)	Secretario	5140	10
---------	------------	------	----

Secretaría Administrativa

Uno (1)	Profesional Universitario	3020	08
---------	---------------------------	------	----

Artículo 2°. Créanse los siguientes cargos en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Número de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
------------------	------------------------	--------	-------

Dirección General de Apoyo Fiscal

Uno (1)	Profesional Universitario	3020 06	
---------	---------------------------	---------	--

Uno (1)	Profesional Universitario	3020 04	
---------	---------------------------	---------	--

Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5120 16	
---------	-------------------------	---------	--

Parágrafo. Los cargos creados de que trata este artículo, sólo podrán ser provistos para dar cumplimiento a las órdenes judiciales de reintegro.

Artículo 3°. Los cargos de Profesional Universitario 3020-06, Profesional Universitario 3020-04 y Auxiliar Administrativo 5120-16, quedarán suprimidos de la Planta de Personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez los funcionarios reintegrados sean incorporados en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1133 de 1999. De lo anterior se informará al Departamento Administrativo de la Función Pública dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que ello ocurra.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos números 593 de 1993, 1173 de 1993 y 2254 de 1995.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 15 de febrero de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.